



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - 4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 42-5404/330/332  
TELEF. FAX (03-7) 4255456



**RESOLUCION -D- N° 213-16**

Salta, 10 MAY 2016  
**Expediente N° 12.186/16**

**VISTO**, el pedido realizado por la Dra. Alejandra Barrios, docente de la Cátedra Microbiología de esta Facultad solicitando la recarga de nitrógeno líquido para la conservación de muestras clínicas y cepas de microorganismos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la adquisición se realiza en virtud a la necesidad planteada por la Doctora Alejandra Barrio Docente e Investigadora de la Cátedra de Microbiología de esta Unidad Académica, que mediante la misma solicita la recarga de Nitrógeno Líquido para la conservación de muestras clínicas y cepas de microorganismos para las tareas de Investigación que se realizan en esta Unidad Académica.

Que el presente requiere de trámite urgente atento a la falta de insumos para el mantenimiento de agentes patógenos. Actualmente la cátedra de microbiología presta Servicio de Diagnostico Parasitológico y Molecular para el tratamiento de Leishmaniasis para los hospitales de San Bernardo, Señor del Milagro, y de zonas como Chicoana, Metán y Gral. Güemes y a todo hospital público que lo requieran. Los cultivos de agentes patógenos se encuentran preservados en estado muy precario, siendo peligroso para el personal que realiza los estudios y por ello resulta muy necesaria la adquisición de los insumos solicitado para continuar con el diagnostico de esta enfermedad.

Que atento a la necesidad del insumo solicitado, se requirió la prestación del servicio por parte de la empresa oxígeno y tecnología de esta provincia por un importe de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.457,50); siendo una empresa de reconocida trayectoria en la venta de equipos de laboratorio.

Que de acuerdo al Dto. 893/12 Art. N° 140 la Unidad Operativa de Compras informa que en base a la necesidad de brindar el servicio de carga de nitrógeno para la cátedra de microbiología, se aconseja encuadrar la presente contratación en el Art. N° 24 y 140 Dto. N° 893/12 Contratación Directa por urgencia, a fin de continuar con los trabajos de investigación y apoyo en materia de Estudio de la Leishmaniasis en nuestra Provincia y



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - 4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 42 3404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



**RESOLUCION -D- N° 213-16**

10 MAY 2016

**Salta,**  
**Expediente N° 12.186/16**

adjudicar a la firma Oxígeno y Tecnología SRL CUIT N° 30-70990895-9 por el importe de PESOS CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS \$ 4457,50.

Que consecuentemente, el importe total a adjudicar asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.457,50).

Que lo actuado, cuenta con la autorización pertinente de este Decanato y el crédito para afrontar dicha erogación.

Que el Servicio Jurídico de este Organismo intervino oportunamente emitiendo dictamen N° 16.473 en el marco de su competencia, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que se dio cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N° 893/12 Art. N° 24 y 140, Decreto N° 1023/01 y Resolución CS -N° 450/12.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** lo actuado para la Contratación Directa N° 18/16, realizada para la adquisición del servicio de recarga de Nitrógeno Líquido, con destino a la cátedra de Microbiología de esta Unidad Académica.

**ARTICULO 2°: ADJUDICAR** el importe total de PESOS CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.457,50).

a la firma oxígeno y Tecnología CUIT N° 30-70990895-9 por la recarga de Nitrógeno Líquido y ajustarse a lo solicitado y precio conveniente

**ARTICULO 3°: IMPUTAR** la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.457,50), con cargo a las



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
AV. BOLIVIA 5150 - 4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 42 5404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 213-16

10 MAY 2016

Salta,  
Expediente N° 12.186/16

partidas específicas, Inciso 3 Servicios no personales, Partida Principal 9 Otros Servicios, Partida Parcial 9 Otros Servicios, del presupuesto de esta Facultad para el presente ejercicio.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** al Director General Administrativo Económico, a suscribir las respectivas órdenes de compra.

**ARTÍCULO 5°: REGISTRAR** y comunicar a las firmas intervinientes, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que le compete.

dt

  
LAJIRO MARCELO LERA  
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
Lic. MONICA PASSAMANI DE ZEITONE  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa